

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro.1059:

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a aplicar sobre los alquileres de los locales de la Terminal de Omnibus los porcentajes de ajustes correspondientes según lo prevé la Ordenanza nro.828, para los meses de Junio y Julio de 1989, con una quita sobre el monto total del 25%, correspondiente a los reajustes.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo, deberá tramitar ante el Banco de la Nación Argentina, el cobro de la diferencia del 25%, no percibida, según lo establece la Ley de Locaciones recientemente sancionada.

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 de Junio de 1989 .-

JUAN MARÍA AGUSTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

INCREMENTOS EN LOS VALORES DE LAS LOCACIONES DE LOS
LOCALES DE LA GAL. TERMINAL VALIDOS PARA JUN/JUL'89

LOCAL Nº	TITULAR DE LA LOCACION	ULT. ALQ. PAGADO MAY'89	INCREM. 133,95 % ORD 1059	TOTAL A ABONAR JUN/JUL 1.989
1	CONFITERIA PETIT COLON	1.727,75	2.314,32	4.042,07
2 y 14	JUAN F. SARMORIA	1.547,24	2.072,53	3.619,77
3	ROGELIO GARCIA	1.031,49	1.381,68	2.413,17
4	MIGUEL Y JORGE DELAS	1.031,49	1.381,68	2.413,17
5	GLADYS M. DE PISSANO	1.031,49	1.381,68	2.413,17
6	WALTER DI COSTA	1.031,49	1.381,68	2.413,17
7	HUGO BIGATTI	1.418,30	1.899,81	3.318,11
8	ANTENUCCI Y PACIONI	773,62	1.036,26	1.809,88
9	RADIO CLUB COLON	-----	-----	-----
10	MATEO BILOS	644,68	863,55	1.508,23
11	ZANINO Y CAMBEALTE	644,68	863,55	1.508,23
12	-- DESOCUPADO (EX VERKH) --	-----	-----	-----
13	LIGA DEPORTIVA DE COLON	S/CARGO	S/CARGO	S/CARGO
15	VERKH SAGINIA	*	-----	-----
S/Nº	NELSON SUAREZ	386,81	518,13	904,94
S/Nº	EMPRESA EL ACUERDO **	386,81	518,13	904,94
S/Nº	EMPRESA CHEVALLIER	386,81	518,13	904,94

OBSERVACIONES: La Ordenanza Municipal N° 1059/89 establece una reducción del 25 % (veinticinco por ciento) en la tasa de incremento por actualización de los valores locatarios, de manera que la resultante de aplicar los I.P.A.C.N.G. de marzo'89 (17,0 %), abril'89 (33,4 %) y mayo'89 (78,5 %), y que fuera equivalente al 178,6 %, se ve reducida a una tasa igual al 133,95 % (ciento treinta y tres coma noventa y cinco por ciento), de aplicación para los valores correspondientes a los meses de junio y julio del corriente año. * La Firma Verkh SAGINIA tiene los mismos valores para el trimestre ABR/MAY/JUN, por lo cual, recién a partir de julio inclusive se le actualizará el valor del alquiler. ** La Empresa El Acuerdo abonó el importe correspondiente (Rec. 5238 del 12/06/89) según la aplicación del 178,6 % de incremento.

En vigencia 22/6/1989